



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2020

Expte. N° 8.022/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DEL DICTADO DE LA CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (UNER), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA (UNaF), UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio específico se celebra para el dictado en red de la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS con el fin de contribuir a la formación de posgraduados y al desarrollo científico – tecnológico de las regiones.

QUE se adjuntan copias de dicho convenio firmado por parte de Rectores de: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (fs. 339), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (fs. 347), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (348), UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA (fs. 349).

QUE a fs. 342 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de la Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11/20 sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 345 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 47/2020, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DEL DICTADO DE LA CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (UNER), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA (UNaF), UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0901-2020

**CONVENIO ESPECÍFICO DEL DICTADO DE LA CARRERA DE POSGRADO
DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS ENTRE UNIVERSIDADES
NACIONALES (UNER, UNCuyo, UNCa, UNaF, UNSa y UNJu)**

Entre las Universidades del NOA, NEA, Litoral y región de Cuyo, representadas en este acto por los Señores Rectores de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Cr. Andrés Ernesto Sabella; Universidad Nacional de Cuyo: Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi; Universidad Nacional de Catamarca: Ing. Flavio Fama, Universidad Nacional de Formosa: Esp. Augusto César Parmetler; Universidad Nacional de Salta: C.P.N. Víctor Hugo Claros y la Universidad Nacional de Jujuy: Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi; acuerdan celebrar el presente convenio específico para el dictado en red de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Bromatológicas, todos ellos consecuentemente con la necesidad de contribuir a la formación de posgraduados y el desarrollo científico-tecnológico de las regiones, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

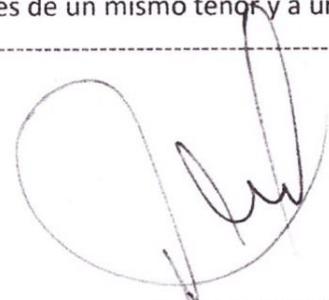
1. Dictar en red el Doctorado en Ciencias Bromatológicas entre las Facultades participantes tendientes a formar posgraduados que desarrollarán actividades académicas y científicas a nivel de posgrado en cada Universidad interviniente.

2. Compartir la corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa, en términos del potencial académico, científico y tecnológico de cada una de las partes para la concreción del Doctorado en Ciencias Bromatológicas en cada una de las unidades académicas de las universidades participantes.

3. Delegar en los Señores Decanos de las respectivas Unidades Académicas la organización y ejecución de las actividades inherentes al presente convenio, así como la puesta en marcha de las estrategias necesarias para la concreción del posgrado en red.

4. El presente convenio garantiza la continuidad de las actividades académicas en curso del Doctorado en Ciencias Bromatológicas hasta su finalización en caso de rescisión del convenio.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los cinco días del mes de agosto del año 2020.-----



Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta